



Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2019.

Asunto:

Subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife. 7ª Convocatoria

Notificación Informe Técnico de Justificación Pérdida del derecho a la subvención otorgada

Destinatario:

VANESSA VILLALBA LUIS con N.I.F 45710815V

C/ CAÑADAS, Nº16

38600 GRANADILLA DE ABONA

Santa Cruz de Tenerife

Resultando que, con fecha 03 de abril de 2019, la técnica de empleo con el visto bueno de esta Gerencia emitió el correspondiente informe de justificación cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con relación a la subvención concedida a la empresa **VANESSA VILLALBA LUIS con N.I.F 45710815V (Exp. 7/027)**, en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife, 7ª convocatoria, procede informar:

Primero. - Que con fecha 1 de agosto de 2017, y publicada el mismo día, el Presidente de FIFEDE dicta resolución mediante la cual se concede a la referida empresa, una **subvención por importe de 12.000,00 €** para la contratación de seis personas desempleadas.

Segundo. – Que según se determina en la convocatoria publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 30 de 10 de marzo de 2017 *“solo serán subvencionables los nuevos contratos formalizados con personas en situación de desempleo y que sean realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el mes posterior a la publicación del acuerdo de concesión”*, esto es, hasta el 1 de septiembre de 2017.

Tercero. - El 10 de octubre de 2017, se solicitó, por medio del correo electrónico indicado en la solicitud de subvención a efectos de notificación, la documentación acreditativa de la realización de los contratos para los que se concedió la subvención. En respuesta a este correo, el 19 de octubre del mismo año, se comunica a FIFEDE que la empresa no realizó ninguna de las contrataciones.

Cuarto. - Que la base 13.1.1. b) establece que, se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención en el supuesto de “Incumplimiento total en cuanto a la formalización de las contrataciones previstas”.

Por todo ello, **procedería declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención** concedida a la empresa **VANESSA VILLALBA LUIS con N.I.F 45710815V (Exp. 7/027).**”

Considerando que:

Las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones que nos ocupa fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 28 de junio de 2016 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 85 de 15 de julio de 2016.

La base 7ª establece que, las notificaciones que hayan de realizarse, se practicarán de forma individual a cada uno de los interesados. A tal efecto, en las solicitudes se habrá de indicar un número de fax y/o un correo electrónico, siendo estos medios aceptados por el solicitante como medios válidos de notificación. En el caso de que no se haya indicado tal número de fax y/o correo electrónico, las notificaciones se llevarán a cabo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Fundación. (www.fifedetfe.es).

Lo que se traslada al interesado para su conocimiento y se le concede un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estime oportunas.

LA GERENTE DE FIFEDE

Gabriela de Armas Bencomo